

125-19.61

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2019

CACCI 1352

**PUBLICACIÓN EN CARTELERA INTERNA Y/O EN NOTIFICACIONES PAGINA WEB  
POR DIRECCIÓN DESCONOCIDA**

Fecha de Fijación 18 de marzo de 2019

Desfijación marzo 26 de 2019

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA  
CACCI 6461 DC-95-2018**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades en algunos contratos realizados en ley de garantías del Hospital Santander de Calcedonia – Valle del Cauca entre otros.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante el requerimiento de información a la Administración del Hospital Santander de Calcedonia – Valle del Cauca, para lo cual comisionó a un (1) Profesional adscrito a esta Dirección.

De la revisión documental efectuada a la información solicitada y la documentación aportada en la denuncia se obtuvo el siguiente resultado:

**1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las quejas, denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden se realiza la presente visita fiscal en relación al CACCI-6461-DC-95 de 2018, para lo cual se solicita la información relacionada con el tema a los funcionarios responsables, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a un Profesional Universitario, adscrito a la Dirección Operativa de comunicaciones y participación ciudadana, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la

Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del quejoso.

## **2. ALCANCE DEL TRÁMITE DE LA DENUNCIA**

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana CACCI-6461-DC-95-2018, donde se denuncian presuntas irregularidades en algunos contratos realizados en ley de garantías del Hospital Santander de Calcedonia entre otros.

## **3. LABORES REALIZADAS**

En cumplimiento a las instrucciones emitidas por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, se procedió a solicitar a la E.S.E Hospital Santander de Calcedonia información frente a los siguientes temas referentes a la denuncia:

- a) La E.S.E realizo contratación en épocas de ley de garantías.
- b) La cooperativa que contrata el hospital presuntamente es del hermano de la alcaldesa que lo único que hace es cobrar y robarle dinero a los empleados.
- c) Cuando CAFESALUD hizo cambio a MEDIMAS consignó presuntamente más de \$50.000.000 al hospital Santander dineros que nunca se supo que pasó con ellos.
- d) Que sucedió con la camioneta CAPTIVA que era para uso del hospital.
- e) El hospital posee una sola ambulancia porque le pagan a los mecánicos para que las maquinen y pasen cuentas de cobro elevadas.

## **4. RESULTADO DE LA VISITA**

A) RESPUESTA: El hospital SANTANDER DE CAICEDONIA aportó la relación de los presuntos contratos realizados en época de ley de garantías, sin que en ellos

se encontraran presuntas irregularidades en relación en la época de suscripción pues *“El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prevé restricciones a la contratación pública para todos los entes del Estado, incluyendo a los departamentos y municipios así: “Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. **Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.”***”

B) RESPUESTA: La Cooperativa que contrata al hospital presuntamente es del hermano de la alcaldesa que lo único que hace es cobrar y robarle dinero a los empleados.

Frente a este hecho denunciado esta visita no encontró irregularidad toda vez que mediante oficio con radicado No. 000217 del 15 de febrero de 2019, el hospital Santander de Calcedonia certifico que durante la vigencia 2018 no suscribió contrato con cooperativa alguna.

C. RESPUESTA: En relación al tema CAFESALUD la entidad aclaro lo siguiente: El hospital certifico mediante oficio del 22 de diciembre de 2018, que la relación de pagos 2017 que ingresaron al hospital de esta EPS fueron Pro giro directo del ministerio, a través del consorcio SAY \$ 787.533.828, Giro del departamento del Valle del cauca por esfuerzo propio \$148.451.750 y consignaciones de tesorería de la EPS Cafesalud \$73.221.663.

**Giro Directo a través del Consorcio Say:**

Concepto	Valor	Fecha consignación
Giro directo Capita Enero-2017	\$ 125.492.264	20/01/2017
Giro directo Capita Febrero-2017	103.620.668	08/02/2017
Giro directo Capita Marzo-2017	102.504.880	07/03/2017
Giro directo Capita Evento-2017	10.043.167	07/03/2017
Giro directo Capita Abril-2017	101.379.172	06/04/2017
Giro directo Capita Mayo-2017	98.453.267	08/05/2017
Giro directo Capita Junio-2017	94.729.144	07/06/2017
Giro directo Capita Julio-2017	94.092.724	10/07/2017

**Giro del Departamento del Valle por esfuerzo propio ( Capita)**

Concepto	Valor	Fecha consignación
Giro esfuerzo propio Diciembre-2016	\$21.495.997	23/02/2017
Giro esfuerzo propio Enero-2017, fue cancelado por la EPS, en la capita		
Giro esfuerzo propio Febrero-2017	20.682.356	03/03/2017
Giro esfuerzo propio Marzo -2017	20.883.344	05/04/2017
Giro esfuerzo propio Abril-2017	21.094.252	12/05/2017
Giro esfuerzo propio Mayo-2017	17.221.882	06/06/2017
Giro esfuerzo propio Mayo-2017	4.067.171	06/06/2017
Giro esfuerzo propio Junio-2017	8.042.974	18/07/2018
Giro esfuerzo propio Junio-2017	13.389.186	18/07/2018
Giro esfuerzo propio Jlio-2017	21.574.588	11/08/2018

**Giro Directo a través del Consorcio Say: Contratación por Evento.**

Concepto	Valor	Fecha consignación
Giro Directo Evento	\$ 15.699.915	16/01/2017
Giro Directo Evento	10.466.609	10/01/2017
Giro Directo Evento	1.368.326	17/02/2017
Giro Directo Evento	5.681.918	24/03/2017
Giro Directo Evento	2.077.084	22/05/2017
Giro Directo Evento	1.943.899	26/05/2017
Giro Directo Evento	13.345.806	12/06/2017
Giro Directo Evento	3.363.143	28/06/2017
Giro Directo Evento	3.271.842	10/07/2017

**Giro Tesorería Cafesalud EPS. Contratación por Evento.**

Concepto	Valor	Fecha consignación
Giro Tesorería Cafesalud EPS	\$ 26.166.525	27/01/2017
Giro Tesorería Cafesalud EPS	11.363.836	21/04/2017
Giro Tesorería Cafesalud EPS	4.545.535	12/05.2017
Giro Tesorería Cafesalud EPS	16.014.968	16/06/2017
Giro Tesorería Cafesalud EPS	1.138.450	30/06/2017
Giro Tesorería Cafesalud EPS	3.904.171	30/06/2017
Giro Tesorería Cafesalud EPS	10.088.178	14/07/2017

Estos recursos pagados por servicios prestados a CAFÉSALUD, fueron incorporados al presupuesto de la entidad mediante acto administrativo, se anexa acuerdo de junta directiva del hospital Santander donde se aprobó presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017 – **ACUERDO No. 18 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016. – ANEXO 4 FOLIOS.** Adicional a esto el hospital

Santander de Calcedonia mediante oficio del 14 de febrero de 2019 certificó que los recursos ingresados a la entidad en el año 2017, aproximadamente por valor de \$ 1009.2017.241 por concepto de pagos de servicios prestados a Cafesalud, en su momento fueron utilizados en gastos funcionamiento y operaciones propias de la entidad. Se anexan notas crédito o débito como también fecha de ingresos de estos recursos, por lo tanto en lo observado no se observó detrimento alguno frente a los recursos pagados por Cafesalud.

D) RESPUESTA: Frente al hecho de que la camioneta captiva fue quemada a propósito, la E.S.E Santander de Calcedonia aclaro lo siguiente: Sobre este particular la entidad anexo lo siguiente:

Informe del funcionario JAVIER ESCOBAR MOLINA donde certifica los hechos ocurridos el 23 de octubre de 2017, sobre el caso siniestro CAVTIVA placa OGA 070. ANEXO 1 FOLIO.

Informe evento atendido por Bomberos Calcedonia año 2017. ANEXO 1 FOLIO.  
DIAGNOSTICO DE LA PREVISORA – ANEXO 59 FOLIO.

Oficio emitido la Compañía de seguros – LA PREVISORA – cuyo asunto es la Declaración perdida severa daños CAVTIVA placa OGA 070. ANEXO 5 FOLIOS.

Por lo tanto no se encontró detrimento patrimonial en este punto.

E) RESPUESTA: frente al hecho de que El hospital Santander de Calcedonia posee una sola ambulancia porque le pagan a los mecánicos para que las maquinen y pasen cuentas de cobro elevadas

El hospital certifico mediante oficio CACCI 8057 del 22 de nov de 2018, que el estado del parque automotor es el siguiente:

1. AMBULANCIA NISSAN URVAN OGA 059 modelo 2009: este vehículo se encuentra funcionando normalmente , se le ha hecho sus rodamientos pertinentes y reparación cada vez que se necesita, revisión de trasmisiones y cambio de aceite cada 5.000km
2. AMBULANCIA FORD OGA 055: Modelo 1.998, este vehículo se encuentra trabajando en direcciones normales, también se le hace sus respectivos mantenimientos programados, rodamientos y cambio de aceite cada 5.000KM.
3. AMBULANCIA OGA 065: MODELO 2009 VEHICULO QUE SE LE HIZO CAMBIO DE MOTOR QD27 y está en pruebas.

4. AMBULANCIA OGA 069 MODELO 2012 Renault Master, este vehículo está fuera de servicio, y se encuentra en las gestiones para su reparación, en cambio de motor.
5. NISSAN FRONTIER OGA 063: Modelo 2009 este vehículo está en operación, se le ha hecho diferentes reparaciones tales como: lamina y pintura, restauración de cojineria, cambio de logos y mantenimiento de rodamiento generales, revisión de transmisiones y cambio de aceite cada 5.00Km.

## 5. CONCLUSION

Una vez atendida la denuncia, se concluye que en lo revisado no se encontró menoscabo al erario público, toda vez que el Hospital Santander de Calcedonia certificó y apporto los documentos que soportaron sus respuestas a las presuntas irregularidades denunciadas por el quejoso; no obstante se revisaron las publicaciones en el SECOP, como parte de la planeación que se realiza para el trámite de la denuncia, evidenciándose que algunos contratos de mantenimiento 2018, fueron publicados fuera del tiempo establecido por la norma, generando de esta manera el presunto hallazgo :

### 1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria

Analizada la información aportada por la E.S.E Hospital Santander de Calcedonia se evidenció que los siguientes contratos, fueron publicados en el SECOP de manera extemporánea, tal como se representa en el siguiente cuadro:

No. de contrato	Valor	Fecha de suscripción	Fecha de publicación SECOP
36-2018	\$15.000.000	28 feb 2018	13 marzo 2018
75-2018	\$15.000.000	19 junio 2018	26 junio 2018
136-2018	\$21.000.000	27sep 2018	24 oct 2018
174-2018	\$19.000.000	12 dic 2018	20 dic 2018

Lo anterior nos muestra un presunto incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 del 2015. *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”* Situación que se presentó por falta de planeación y control por parte de la E.S.E Hospital Santander de Calcedonia Valle, generando que se vulneren los principios de economía, eficacia y transparencia contemplados en la constitución política de

Colombia artículo 209, conllevando a vulnerar presuntamente el numeral 1 del artículo 34 y el artículo 48 de la ley 734 de 2002.

## 6. CUADRO DE HALLAZGOS

No. Hallazgo	DENUNCIA CIUDADANA No. DC-95- 2018 HOSPITAL SANTANDER DE CALCEDONIA					Presunto Daño Patrimonial (\$)
	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	
1	1	1	0	0	0	

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Hospital Santander de Calcedonia – Valle del Cauca con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba la Administración del Hospital Santander de Calcedonia – Valle del Cauca, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico [participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co](mailto:participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co) o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHqXNISQqYCk1>

Cordialmente,

**(Original Firmado)**

ALEXANDER SALGUERO ROJAS

Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 6461 DC 95– 2018

Dra. Martha Rosmery Castrillon – Secretaria General

Dr. Jenny Rivera Camelo – Presidenta Gerencia Departamental Colegiada del Valle

Calle 23 A norte # 3 – 95 Piso 4 y 10 Edificio San Paolo – Cali

[nestormontoya@cdvc.gov.co](mailto:nestormontoya@cdvc.gov.co)

[controlfiscal@cdvc.gov.co](mailto:controlfiscal@cdvc.gov.co)

Proyectó: Eliana Maria Ampudia Balanta- Profesional Universitario.